



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales 500 ptas.

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Viernes 8 de agosto

Número 178

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembras en Lorilla de Lora (Burgos)

A propuesta de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lorilla de Lora (Burgos), he acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras, en las tierras de dicho municipio incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.ª—Las parcelas que en la pasada campaña se encontrasen sembradas de cereales o leguminosas de grano, pasarán a los nuevos propietarios en el momento de ser replanteadas las fincas de reemplazo.

2.ª—Las parcelas que se encuentren de barbecho, podrán ser cultivadas por los nuevos propietarios, abonando a los antiguos la suma de cien pesetas por fanega.

3.ª—Todas las parcelas que se encuentren sembradas de patatas continuarán en poder de los antiguos propietarios hasta haber recogido la actual cosecha. A partir de ese momento pasarán a sus nuevos propietarios y, en todo caso, a partir del 28 de febrero de 1976.

4.ª—Las Autoridades locales vigilarán y procurarán del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente o informarán en los casos

de infracción. Asimismo, los propietarios interesados comunicarán a los que infrinjan las presentes normas.

5.ª—De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

6.ª—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid, 91. Burgos).

Burgos, 2 de agosto de 1975.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Vías pecuarias

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Quintanamanvirgo (Burgos), estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del 16 de agosto 1975 para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Enti-

dades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes, podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento, los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Burgos, 4 de agosto de 1975.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Explotación de minas

Próximo a expirar el plazo concedido por las disposiciones transitorias de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Ilmo. Sr. Jefe Central del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales dirige a esta Jefatura circular de 29 del ppdo. julio dando cuenta de las normas de tramitación de los expedientes contenidas en la circular de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio del mismo año.

En su virtud, se recuerda a las Corporaciones locales interesadas el cumplimiento urgente de lo dispuesto en la citada Circular y en la núm. 6 del Gobierno Civil, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 27, de fecha 4 de febrero ppdo., sobre explotación de minas.

Lo que se hace público para su cumplimiento por aquellos Ayuntamientos a quienes afecte.

Burgos, 7 de agosto de 1975.—
El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del núm. 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en las Diligencias Preparatorias que instruye con el núm. 40-75, por lesiones por imprudencia, contra Ricardo Heras Bores, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), calle Inogasta, núm. 6.120, ha acordado se haga saber a dicho Ricardo que con esta fecha, se acuerda dar a las Diligencias Previas núm. 445-74, el trámite de preparatorias, asignándolas el número 40 de este año, las cuales se le ponen de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días, por si interesa la práctica de alguna diligencia más.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dos de agosto de 1975.—El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Requisitorias

José Pérez Manrique, hijo de José María y de Asunción, natural de Burgos, de 27 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro y 850 milímetros, domiciliado últimamente en calle General Mola, núm. 26, segundo izqda. (Burgos), sujeto a expediente por haber faltado a Concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Burgos ante el Juez Instructor don Millán Arroyo Martín con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 3 de agosto de 1975.—El Comandante Juez Instructor, Millán Arroyo Martín.

Carmelo Menéndez García, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Roa, provincia de Burgos, de profesión albañil, de estado soltero, vecino de Vicálvaro, provincia de Madrid, calle Pl. Antonio de Andrés, 17, bajo 19; procesado

en la causa núm. 79-V-75, por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, 30 de julio de 1975.—El Teniente Juez Instructor, José García de Castro.

Alfredo Alarcía Conde, hijo de Gregorio y de Julia, natural de Burgos, avecinado en Miranda de Ebro (Burgos), y de estado civil soltero, de 22 años de edad, de profesión productor, cuyas señas particulares son: estatura, 1.700 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano, frente despejada, encartado en la causa s./n., por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en el término de veinte días ante don Manuel Vargas Hermoso, Capitán de Infantería, Juez Instructor en la Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cinco. El Capitán Juez Instructor, Manuel Vargas Hermoso.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villangómez (provincia de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de julio de 1970.

Primero.—Que con fecha 29 de julio de 1975, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y

Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villangómez.

Tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.—Que durante el plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo cabe ser admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 31 de julio de 1975.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Frias

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, para la pavimentación de la calle del Castillo, Plaza del Ayuntamiento, y calle de D. Obdulio Fernández, de la ciudad de Frias, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Frias, a 1 de agosto de 1975.—El Alcalde, Antonio Carpintero.

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones para la recaudación de los arbitrios municipales, derechos y tasas correspondientes a 1975, que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría por el plazo de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que consideren justas, transcurrido el cual se procederá a la recaudación de su importe.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de 1975.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de 1975

Padrón del derecho o tasa sobre el tránsito de la ganadería de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrios de Colina, 22 de julio de 1975.—El Alcalde, B. Colina.

Recaudación de Contribuciones.—Zona de Briviesca

Don Isidro Blanco Saldaña, Recaudador de Tributos de la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que me hallo

instruyendo por débitos de la Seguridad Social Agraria correspondientes al año 1974, de los términos municipales que se indican, contra los morosos que figuran comprendidos en las relaciones de deudores providenciadas de apremio por el señor Tesorero de Hacienda, cuyos nombres se expresan a continuación, consta que los mismos no tienen su residencia en la localidad y su domicilio no es conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se le cita por medio del presente edicto para que dentro del plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo citado, por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido indicado plazo sin haberse personado, serán declarados en rebeldía y a contar de tal momento todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán en la sala del público, a presencia de los que hubiere y de los testigos que firmarán las diligencias.

(Deudores que se citan.)

Del Municipio de Abajas de Bureba

Venancio Arce González.
Eugenio Delgado Bujedo.
Pedro Gallo Crespo.
Emilio López Moradillo.
Inés Miguel García.
Teófilo Pérez Castañeda.
Casilda Rodríguez Díez.
María Cruz Rodríguez Alonso.

Del Municipio de Aguas Cándidas

Damián Bárcena Martínez.
Eusebia Bárcena Cortés.
Francisco Bárcena Tamayo, y José Luis Bárcena Villa, y Prudencia Martínez Fernández.
Tomás Moral Fernández.
Felipe Niño Jodra.
Rufina Núñez Bárcena.

Del Municipio de Aguilar de Bureba

Marcelino González Manzanedo.
Matilde López Angulo.
Simón Manzanedo Manzanedo.

Del Municipio de Barrios de Bureba

Juan Achiaga Barrio.
Nicolás Aparicio Gómez.
Tomás García García.
Jacoba Plaza Gómez.
A. Santillana Valdivielso.

Del Municipio de Berzosa de Bureba

España García Hm.
Honorio España Mijangos.
Sofía España Angulo.
María An. García Martínez.

Del Municipio de Briviesca

Concepción Alonso Puente Mucha.
María Arce Martínez.
Martín Barcana García.
Manuel Carasa Monasterio.
Primo Carcedo Monasterio H.
Jacinta Castrillo López.
Valentín Cuartango Val.
Severino Díez Viadas.
Luisa Fernández Moñeo.
Bonifacio Gómez Ruiz.
Cecilio Gómez Ortiz.
Eusebia Gómez Virumbrales.
Ignacio Gómez Val.
Angela González Sáez.
Laureano Hefmosilla Hernández.
Eugenio Martínez San Juan.
Consuelo Pereda Vivanco.
Francisco Solas Val.

Del Municipio de Busto de Bureba

Estanislao Fernández Fernández.
Cipriano Gómez Ceballos.
Petra Gómez Fernández.
Eladio López Cornejo.

Del Municipio de Cameno

Andrea Fuente Duque.
Alejandro Guzmán Armentia.

Del Municipio de Carcedo de Bureba

Glara Arnaiz Díez.
Marcelino Arnaiz Ruiz.
Josefina Fuente Peña.
Demetrio García Calvo.
Salvador Ruiz Cerca.
Luis Tudanca Olmo.

Del Municipio de Cascajares de Bureba

Jaime Santiago Castresana.

Del Municipio de Castil de Peones

Aniceto Oviedo González Hr.
Félix Sáez Sáez.

Del Municipio de Frias

Dolores Arnaiz Bergado.
Justo Cariñana Lozares.
Dolores García Bergado.
Valentín Lecifiana Santos.
Arturo Mendieta Guinea.
Luciano Peña Robador.
Isabel Robador Robador.

Del Municipio de Galbarros

Luis Renedo Munguira.
Brigida Santaolalla Díez.

Del Municipio de Grisaleña

Eustasio Gómez Soto Hr.
Saturnino Gómez Moreno.
Anacleto Quecedo Arnaiz Hr.
Manuel Ramos Díez.
Tomás Santamaria Santamaria.

Del Municipio de Hermosilla

Pedro González Martínez.
Alejandro Moreno Marquina.
Eusebio Vallejo Rodríguez.

Del Municipio de Lences

Francisco García Bonachia.
Gonzalo Ortega Tamayo.
Julián Padrones Ruiz.
Faustino Ruiz Rodríguez.
Luciano Sáez Ruiz.
Manuel Sáez Pérez.
Severiano Sáez Fernández.

Del Municipio de Llano de Bureba

Germán Arechavala Rivera.
María Ruiz Sáez.

Del Municipio de Monasterio de Rodilla

Fundación Hospital.
Vicente Asenjo González.
Alberto Caballero Caballero.
Eugenia García Núñez.
Raumunda Puerta Quintana.
María Quintana García.
Pedro Quintana Quintana.

Del Municipio de Oña

Francisco Alonso Linaje.
Irene Arriaga Linaje.
Ovidio Fernández López.
Marcelina García Cereceda.
Emilio Gómez Ortiz.
Asunción González Cereceda.
Florencia González Martínez.
Lucas Ladrero Martínez.
Carmen Linaje Gallo.
Isabel Martínez Ortiz Hr.
Pablo Martínez García.
Gregorio Peña Mendoza.
Dolores Pérez Alaña.
Simón Pérez García.
Juliana Rojo Bárcena.
Benito Tejada Cortés.

Del Municipio de Padrones de Bureba

Eustasio Tubilleja García.

Del Municipio de La Parte de Bureba

Teresa Santillana Barrio.
Hilaria Soto Fernández.

Del Municipio de Piérganas

Santiago Gómez Gómez.
Raimundo González Rebollo.
Antonino Huidobro Díez.
Máximo Ortega Díez.
Victoriano Plaza Gómez.

Del Municipio de Poza de la Sal

Consuelo Alonso Alonso H.
Saturnino Alonso Díaz.
Consuelo Arce Martínez.
María Calvo Espinosa.
Jacinto Linaje Martínez.
Vicente Martínez Hojas.
Aniceto Padrones González.
Julián Padrones García.
Benito Pérez Valdivielso.
María Saiz Güemes.
Santiago Saiz Ruiz.
Ambrosio Sanjuanes García.
J. Amando Temiño Gómez Hr.

Del Municipio de Prádanos de Bureba

Angel Hernáez Díez.
Pablo Hernáez Sáez.

Del Municipio de Quintanabureba

Josefa Núñez Fuente.
Emiliano Pérez Sagredo.
Regina Rojas Núñez.
Emilia Ubierna Hermsilla.

Del Municipio de Quintanarria

Santiago Gallo Varona.

Del municipio de Quintanavides

Pedro Alonso Moreno.
Juan Quintana Morquillas.

Del Municipio de Quintanilla San García

Eustaquio Busto Moreno.
Francisco Busto Corcuera.
Jesús Calle Frias.
Adelaida Cerezo.
María Gómez García.
Angela Sáez Cortázar.
Eloy Torrecilla López.

Del Municipio de Reinoso

Miguel Pérez Pérez.

Del Municipio de Rojas de Bureba

Hermenegildo Alonso Arnáez.
Justino Alonso Melgosa.
Félix García Martínez.
Josefa González Díez.
Victoria Martínez Núñez.

Del Municipio de Rublacedo de Abajo

Fidel Alonso Muñoz.
José Arce Arnaiz.
Julián Barriocanal Martínez.
Juan Cuesta Fuente.
Benito Fernández Fernández.
Clemente García Alonso.
Simón Martínez Moradillo.
Santiago Olmo Sancho.
Benito Saiz Díez.

Del Municipio de Rucandío

Celedonio Fernández Fernández.
Constantino García González.
Isidoro García González.

Antonio González Martínez.

J. Luis Gutiérrez Martínez y I.
Antonia Sáez González.
Juan Vallejo Gandía.
Luis Vallejo Bárcena.

Del Municipio de Salmillas de Bureba

María Luisa Calzada Alonso.
Félix Conde Lozano.
Francisco Escudero García.
Joaquín Escudero Fuente.
Miguel Lucas Tubilleja.
Pedro Martínez.
Valentín Santaolalla Lucas.

Del municipio de Salas de Bureba

Ascensión Bonachia Sáiz.
Caridad Bruyel Gutiérrez.
Amancio López Sáiz.
Andrés López Sáiz.
Santiago López Sáiz.
Hipólito Ramos Ortega.
Juliana Sáiz Tudanca.

Del municipio de Solduengo

José Espinosa Arnáiz.
Agueda Gómez Oña, Hr.
Castor Gómez Alcalde.
Tomás Tascón Rodríguez.

Del municipio de Terminón

Juan Peña Ojeda.

Del municipio de Vallarta de Bureba

Alberto Hermsilla Marroquina.
Valerio Ramírez González.

Del municipio de Las Vegas

Ruperto Gómez Hoyo.
Francisco Ortiz Gómez.

Del municipio de La Vid de Bureba

Raúl Achiaga Cantera.
Victorino González Martínez.
Francisco Martínez Oña.
Juan Martínez Grijalba.
Joaquina Osua Moreno.

Del municipio de Vileña

Cecilia Gutiérrez Vesga.

Del municipio de Zuñeda

Sofía España Angulo, Hr.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a 2 de agosto de 1975. — El Recaudador. Isidro Blanco.